



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

INFORME SECRETARIAL. Señora juez, paso a su despacho en la fecha el presente proceso ejecutivo, con la anterior solicitud de medidas cautelares presentada por la parte demandante. Sirvase proveer. Barranquilla, agosto 17 de 2021.

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO
Secretaria

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. – Barranquilla, agosto diecisiete, (17) de dos mil veintiún (2021).

RADICADO : 2021-441 Menor
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADO : MANUEL SEBASTIAN DEVIA ALARCON

Visto el anterior in forme secretarial y al revisar la solicitud de medidas cautelares, por ser procedente lo solicitado, y de conformidad a lo solicitado en el art. 599 del C.G. del P, el juzgado procederá a decretarla, en consecuencia el juzgado.

RESUELVE

1. **DECRETAR**, el embargo y secuestro de los dineros que por cualquier concepto posea el demandado **MANUEL SEBASTIAN DEVIA ALARCON**, en el BANCO DE BOGOTA – BANCOLOMBIA – BANCO POPULAR – BANCO BBVA – BANCO AGRARIO – BANCO COLPATRIA – BANCO CAJA SOCIAL – BANCO DAVIVIENDA – BANCO AV VILLAS – BANCO OCDDIDENTE – BANCO SERFINANZA y BANCO PICHIENTCHA.

Limítese el embargo a la suma \$111.301.104,00.

2. Decretar el embargo del vehículo de placas DTX 334 MARZA CHEVROLET, línea SAIL, color NEGRO EBONI, modelo 2018, de propiedad de DEVIA ALARCON MANUEL SEBASTIAN. Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Civil 007
Juzgado Municipal
Atlantico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4715d2f132a0a3399cfd453c03d76782ed0daf861b017a23f28c4fbf026e9f92**
Documento generado en 17/08/2021 06:18:25 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>